1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en la Ley 1444 de 2011 y en el Decreto Ley 4107 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social, actúa como ente rector y regulador en el nivel nacional de las acciones de salud, por ello le corresponde la formulación de planes de interés nacional para la prevención, detección e intervención de los riesgos para la salud y la generación de factores protectores que conlleven la promoción de la salud y el mejoramiento del bienestar y calidad de vida, así como la definición de prioridades en materia de salud pública.

Mediante el Decreto 4107 del 2 de noviembre de 2011, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social.

El artículo 44 del Decreto mencionado, discrimina las funciones de la Secretaría General del Ministerio, entre las cuales se encuentran las de:

"10. Dirigir y orientar el mantenimiento y mejoramiento de los bienes del Ministerio de Salud y Protección Social."

Que la Subdirección de Gestión de Operaciones de acuerdo con la Resolución No. 1616 del 25 de junio de 2012, está compuesta por dos Grupos Internos denominados: Grupo de Administración de Bienes y Recursos Físicos y Grupo de Administración de Insumos y Operaciones y dentro de sus funciones se encuentran, entre otras, las siguientes:

Grupo de Administración de Bienes y Recursos Físicos: "*1. Administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social, según las normas vigentes. (…)*".

Grupo de Administración de Insumos y Operaciones: "*1. Realizar el estudio para la adquisición de medicamentos y elementos indispensables, promoviendo la implementación de procedimientos adecuados para su planificación, adquisición y distribución atendiendo los lineamientos de la Dirección y Promoción y Prevención y el componente de salud en situaciones de emergencias y desastres. (…) 3. Gestionar el suministro de los medicamentos o elementos estratégicos en Salud Pública, facilitando la comunicación entre proveedores y el Ministerio a fin de mejorar la disponibilidad y accesibilidad de los productos (…)*"

Correspondiendo al Grupo de Administración de Bienes y Recursos Físicos, la administración de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

La sede central del Ministerio de Salud y Protección Social, ubicado en la Carrera 13 No. 32-76, cuenta con fachadas en ventanería piso a techo en todos los niveles de la edificación, orientadas en sentido sur, norte, este y oeste. Al interior de las fachadas, actualmente se cuenta con un sistema de persianas verticales, para proteger de la luz solar directa, realizando control de luz y temperatura a los puestos de trabajo de los colaboradores.

Este sistema tiene una antigüedad de más de 10 años y cubre un área de 3.455,38 m2. La Subdirección de Gestión de Operaciones, realiza mediante el contrato de mantenimiento locativo, el mantenimiento preventivo de las cortinas verticales, mediante lavado programado piso a piso anualmente, y mantenimiento correctivo mediante el suministro de materiales, repuestos y accesorios de cambio de lamas por daño. Desde la implementación del aplicativo de mantenimiento en diciembre de 2018 se registraron 235 órdenes de servicio de mantenimiento de cortinas; entre los años 2020 y 2021, se registraron 53 órdenes de servicio.

Sin embargo, el sistema de cortinas en su totalidad presenta deterioro, de tal forma que no es posible corregir con mantenimientos puntuales el buen estado de las cortinas, al haber agotado su vida útil, por su exposición al sol por más de 10 años, presentan decoloración, son difíciles de operar por el deterioro general del sistema de rieles, las superficies de las cortinas en sus bordes se deshilan, el sistema no cierra uniformemente, ya que los elementos lineales que unen las lamas no son posibles de reemplazar y el material de las mismas presenta cristalización, es decir rigidez; ya que después de cada lavado, aunque son manipuladas de forma correcta, pierden su forma original, presentando deformaciones notorias que no permiten que estas cumplan con su función.

Así mismo se requiere el desmonte e instalación de las lonas nuevas de blackouts de los auditorios, con materiales que cumplan con las condiciones de proyección del material audiovisual, que con el paso de los años presentan deterioro general y requieren de una renovación en su sistema de fijación a los rieles, el cual debe estar incluido en la instalación de las nuevas lonas, para su óptimo cierre y apertura.

El estado actual del sistema de cortinas hace que los mantenimientos efectuados tengan poca efectividad, como lo evidencia el reporte de Registro de Inspección de Riesgo GTHF20 generado por la Subdirección de Gestión del Talento Humano en donde se sugiere como correctivo el cambio de las cortinas. En este sentido, por economía de escala, al obtenerse por el cambio de toda el área de cortinas precios más favorables para la Entidad por metro lineal, por uniformidad de las condiciones de control de luz y temperatura en las oficinas de la sede central, es más conveniente para el Ministerio realizar una sola vez el cambio de todo el sistema de cortinas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 371 del 8 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, numeral c:

> "*c. La adquisición de bienes muebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de entidades, previa justificación*.
>
> *Parágrafo. Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.*"

Es importante precisar que las cortinas son fundamentales como parte de la protección de los puestos de trabajo de los funcionarios contra las condiciones ambientales, en este caso regulando para lograr un confort térmico y lumínico, debido a las dimensiones de la ventanería de fachada contra la carrera 7ª y la carrera 13 en los pisos inferiores, y perimetralmente en los pisos superiores, para evitar que el factor ambiental se convierta en un riesgo laboral, como parte de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, como se evidencia en el formato anexo GTHF20 Registro de Inspección, por parte de la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Salud y protección Social.

Para atender la necesidad específica que se presenta, se opta por el sistema de cortina enrollable de micro malla, por ser una solución probada en el mercado y recomendada por los fabricantes para el sector institucional, para grandes áreas de ventanales, y al ser un sistema más sencillo, contiene menor número de piezas móviles, reduciendo la complejidad en su mantenimiento, alargando su vida útil y reduciendo costos. Así mismo, es necesario el desmonte e instalación de nuevos telones de blackouts de los auditorios, que ofrezcan un sistema de fijación eficiente y que no obstruya su operación normal de cierre y apertura.

La presente contratación se encuentra financiada por el proyecto de inversión 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social así:

DEPENDENCIA	Rubro	BPIN	PROYECTO	Recursos 2021
SECRETARÍA GENERAL - Subdirección de Gestión de Operaciones	1999-0300-14	2018011000081	Remodelación De Las Sedes Del Ministerio De Salud Y Protección Social Bogotá	$ 500.000.000

1.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL MINISTERIO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

El Ministerio de Salud y Protección Social requiere adelantar un proceso de contratación para la compra e instalación del sistema de cortinas enrollables de micro malla, en material 75% PVC, 25% poliéster, incluyendo desinstalación y retiro de la sede central del sistema de persiana vertical existente, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas que se indican en el presente estudio previo, en línea corporativa. Así mismo la compra e instalación de las lonas del sistema de cortina de desplazamiento horizontal, del piso 4 auditorios de la sede central, incluyendo desinstalación y retiro de la sede central de los telones existentes que se encuentra en cada uno de los auditorios, mediante un proceso de selección abreviada por subasta inversa.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Adquisición e instalación de persianas interiores para la sede central del Ministerio de Salud y Protección Social

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

La presente contratación incluye: i) el desmonte del sistema de persiana vertical existente y la adquisición e instalación de cortinas enrollables; ii) el retiro de los telones existentes en los auditorios del piso 4 y la adquisición e instalación de telones de blackouts para los auditorios del piso 4, de la sede central del Ministerio de Salud y Protección Social.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Las especificaciones y características técnicas mínimas se establecen en el ANEXO N° 1 FICHAS TÉCNICAS del presente documento, el cual forma parte integral del mismo.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo

6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **MINISTERIO**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL MINISTERIO**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **MINISTERIO** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las

23. prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
24. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley previsto para tal efecto, cuando a ello hubiere lugar.
25. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suscribir el acta de inicio con el supervisor del contrato y entregar cronograma de trabajo al inicio de la ejecución del contrato.
2. El CONTRATISTA se compromete con el Ministerio de Salud y Protección Social a realizar la entrega e instalación de cortinas conforme a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 1 Ficha Técnica, que hace parte integral del contrato.
3. El CONTRATISTA se compromete con el Ministerio de Salud y Protección Social a realizar la desinstalación de las cortinas existentes y realizar su retiro de la sede central.
4. Acreditar que los equipos, herramientas y maquinaria utilizados para la ejecución de las diferentes actividades se encuentren en condiciones óptimas para su uso y operación.
5. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, anexos y pliego de condiciones del presente proceso de contratación.
6. Entregar a satisfacción los bienes objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
7. Garantizar directamente la calidad de los bienes entregados a la entidad, con una vigencia mínimo de 3 años (garantía comercial) contados a partir del recibo a satisfacción de los mismos, garantizando de esta manera el correcto funcionamiento y calidad de los bienes entregados, procediendo a la reparación y/o reposición del bien afectado en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la solicitud de garantía del Ministerio.
8. Contar con el personal idóneo que se requiera para la venta e instalación de cortinas, objeto de la presente contratación y para la desinstalación y retiro de las cortinas y paneles existentes.
9. Cumplir con las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales evitando poner en riesgo las personas, bienes, y el medio ambiente, respondiendo por todos los perjuicios que se causen, obligación que se hace extensiva a sus subcontratistas y proveedores, cumpliendo con la legislación nacional vigente.
10. Asumir los gastos de transporte y entrega de los bienes objeto de la presente contratación.
11. El contratista debe garantizar que el personal que ejecuta el servicio cuente con los equipos de seguridad adecuados para el desarrollo del objeto contractual.
12. Contar con el personal idóneo para el trabajo en alturas, quienes deben tener los certificados vigentes para estas labores, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones No. 1409 de 2012 y 1903 de 2013, y las demás disposiciones vigentes que las modifiquen o complementen.
13. Contar con la implementación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo.
14. Garantizar que con ocasión a los trabajos que se ejecuten, no se afecten las instalaciones físicas de los equipamientos; en todo caso, se deben asegurar las condiciones de conservación encontradas antes de la intervención y efectuar las reparaciones a que haya lugar en las áreas intervenidas y/o contiguas como consecuencia de los defectos que se presenten en la ejecución del contrato.
15. En la eventualidad de coincidir con la declaratoria de emergencia sanitaria en la ejecución del contrato, se deberá adoptar las medidas establecidas en la Circular Externa No. 018 del 10 de marzo de 2020 expedida de forma conjunta por el Ministerio del Trabajo, el Ministerio De Salud y Protección Social y Ministerio Del Trabajo; Circular Conjunta No. 001 del 11 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio De Salud y Protección Social y Ministerio Del Trabajo; Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social; Resolución No. 845 de 2020 del 26 de Mayo de 202 y la Guía GIPS24 Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud.

2.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. INFORMES

Se requiere de informes mensuales de ejecución y un informe final, los cuales se requieren necesariamente tanto para los pagos parciales como para el pago final.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del **acta de inicio,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de octubre de 2021. No obstante, el contratista debe realizar la entrega e instalación de los bienes objeto de la contratación, dentro de los 60 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, sin exceder el plazo de duración total del contrato.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes y/o elementos adquiridos será en la sede del Ministerio de Salud y Protección Social, ubicada en la Carrera 13 No. 32-76.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.8. CONTRATO A CELEBRAR

La relación jurídica que se creará será un contrato de compraventa, de conformidad con el objeto contractual que es la adquisición e instalación de persianas interiores para la sede central del Ministerio de Salud y Protección Social.

2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN O PERMISO	REQUIERE(SI/NO)
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	**NO**
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	**NO**
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	**NO**
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	**SI**
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	**NO**
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	**NO**

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
E- Productos de Uso Final	52- Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	13- Tratamientos de ventanas	16- Persianas	02- Persianas enrollables	**52131602**	Persianas enrollables
E- Productos de Uso	52- Artículos Domésticos, Suministros	13- Tratamientos de ventanas	15- Cortinas y ropaje	01- Cortinas	**52131501**	Cortinas

Final	y Productos Electrónicos de Consumo					

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Ministerio, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.**

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES** procedimiento establecido en el Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

En consideración a lo anterior, **EL MINISTERIO** adelantará un proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**., de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Literal a) Numeral 2º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia

La subasta se realizará de manera **electrónica** de conformidad con las disposiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. La presente subasta inversa se realizará para adquirir cantidades fijas.

Finalmente, es importante precisar que para el presente caso, los bienes que se requieren y que se encuentran descritos en el objeto contractual, no se encontraron estandarizados en los Acuerdos Marco de Precio,

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

4.1 ASPECTOS GENERALES

Según el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) en enero del presente año la industria manufacturera registró una contracción de la producción de 1,6%, lo que significó su primera caída desde mayo del 2020 cuando inició su recuperación, se tuvo un perfil de producción de acumulación de inventarios porque las ventas

reales tuvieron una contracción del doble: -3%, es la primera variación intermensual negativa que se reporta desde que empezó la recuperación, que se dio desde mayo del año pasado.

Asimismo, se indica que las medidas restrictivas en las principales ciudades del país para frenar el avance de la tercera ola de coronavirus, tuvo un efecto mucho más marcado y profundo.

4.1.1 ECONOMICOS

Según el DANE de las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 32 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 8,7 puntos porcentuales a la variación total doce meses y 7 subsectores con variaciones positivas sumaron en conjunto 0,4 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 2. Variación doce meses y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Febrero 2020 – enero 2021 / febrero 2019 – enero 2020P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	-8,3		-8,5		-6,1	
1100	Elaboración de bebidas	-10,3	-1,2	-11,2	-1,3	-6,1	-0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-14,7	-1,0	-13,9	-1,0	-0,5	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-25,7	-0,9	-23,7	-0,9	-15,4	-1,5
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	-13,1	-0,8	-13,0	-0,8	-5,9	-0,3
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-22,5	-0,7	-21,7	-0,7	-6,0	-0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-40,9	-0,6	-40,9	-0,6	-15,0	-0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-17,5	-0,4	-14,6	-0,3	-9,8	-0,5
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	-5,1	-0,3	-4,5	-0,3	-4,2	-0,2
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-10,8	-0,2	-11,1	-0,3	-6,5	-0,3
2220	Fabricación de productos de plástico	-5,6	-0,2	-5,2	-0,2	-2,8	-0,2
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-17,7	-0,2	-16,8	-0,2	-14,3	-0,4
3200	Otras industrias manufactureras	-15,5	-0,2	-17,8	-0,3	-10,8	-0,3
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-40,2	-0,2	-39,2	-0,2	-17,1	-0,2
1800	Actividades de impresión	-13,5	-0,2	-15,9	-0,2	-9,3	-0,3
1520	Fabricación de calzado	-32,1	-0,2	-34,7	-0,2	-21,3	-0,4
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-16,4	-0,2	-17,7	-0,2	-7,6	-0,2
2020	Fabricación de otros productos químicos	-4,6	-0,2	-3,9	-0,1	0,5	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-3,8	-0,2	-3,8	-0,2	-1,1	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-16,2	-0,1	-15,6	-0,1	-7,1	-0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-9,1	-0,1	-9,2	-0,1	-8,6	-0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-10,5	-0,1	-9,2	-0,1	-2,8	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-4,9	-0,1	-4,1	-0,1	-3,7	-0,1
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-15,5	-0,1	-11,3	0,0	-9,7	-0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	-16,3	-0,1	-10,5	0,0	-0,9	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-35,8	0,0	-29,7	0,0	-26,8	-0,1
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-14,3	0,0	-15,4	0,0	-5,4	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	-1,0	0,0	-1,8	-0,1	0,2	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-0,6	0,0	-0,1	0,0	-1,5	-0,1
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-31,0	0,0	-30,3	0,0	-10,0	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-5,1	0,0	-6,5	0,0	-3,4	0,0
1061	Trilla de café	-4,3	0,0	-5,3	0,0	-3,8	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	0,0	0,0	-2,7	-0,1	-0,3	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	0,3	0,0	-0,9	0,0	1,6	0,1
1081	Elaboración de productos de panadería	0,8	0,0	0,2	0,0	-4,0	-0,2
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	2,5	0,0	1,4	0,0	-3,8	-0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	2,0	0,0	0,8	0,0	0,7	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	3,2	0,1	4,4	0,1	2,4	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	2,6	0,1	2,1	0,1	-0,1	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	3,9	0,2	0,5	0,0	-2,9	-0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

4.1.2 TECNICOS

Las cortinas o persianas son un producto cuyo tejido puede ser técnico (screen), decorativo, o blackout; este producto se fabrica mediante procesos que involucran tecnologías avanzadas de corte y ensamble. La materia prima que se utiliza es de alto desempeño: mecanismos de alta resistencia y elementos diseñados para reducir la flexión y asegurar la mejor calidad del tejido.

CARACTERÍSTICAS

EFICIENCIA ENERGÉTICA

Climas fríos: Las cortinas proveen excelente protección al ser ubicadas en lugares fríos, evitando la pérdida de temperatura a través de los vidrios de las ventanas, generado mayor comodidad en el interior de los ambientes. Cuando se utilizan cortinas el nivel de comodidad se incrementa significativamente al mantener una temperatura confortable.

Climas cálidos: La eficiencia también se puede lograr en lugares cálidos donde gracias a la protección de las cortinas, la radiación solar es bloqueada impidiendo su entrada a los ambientes. Una cortina puede proteger hasta el 80% de la radiación solar, lo que reduce la temperatura y el consumo energético requerido para enfriar los ambientes.

VARIABLES DE CONTROL SOLAR

Las variables ayudan a reducir los costos de energía controlando cinco diferentes variables:

Aislamiento: Una ventana cubierta por una cortina tanto en lugares fríos como cálidos, genera una reducción en la transferencia de calor a través de la ventana. En zonas frías la cortina reduce la cantidad de calor que se pierde a través de la venta, manteniendo la temperatura al interior. En zonas cálidas, se reduce el incremento de temperatura producto de la transferencia de calor desde el exterior, reduciendo la necesidad de refrigeración.

Radiación Solar: En verano (y durante todo el año en climas cálidos), el control de calor producto del sol se vuelve más importante que el aislamiento.

Iluminación natural: Otra función de las cortinas relacionada con la energía, es difundir la luz natural del sol para reducir el brillo de la luz y llevarla más profundamente en una habitación. Además de reducir el deslumbramiento y mejorar el confort visual, la iluminación natural a menudo puede generar ahorro de energía al disminuir la necesidad de iluminación artificial.

Protección de rayos ultravioleta: La radiación ultravioleta (UV) es una parte invisible de la luz solar. Debido a los daños producto de la radiación UV en el mobiliario. Las cortinas son muy eficaces en el bloqueo de los rayos UV. Una cortina bloquea más del 95% de los rayos ultravioleta dañinos, cuando está completamente cerrada.

Absorción de sonido: Esta cualidad refleja la cantidad de sonido que la cortina absorbe al interior del ambiente, minimizando la reverberación del sonido (eco). Entre mayor calificación, mejor es el nivel de sonido absorbido por la cortina.

4.1.3 REGULATORIOS

- Resolución 12667 de 2013 - Superintendencia de Industria y Comercio (Superindustria)
- DECRETO 1074 DE 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo
- Norma NFPA 701 – 2004 TM#1

4.2 ANALISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta busca analizar las condiciones actuales en las que el mercado ofrece los Servicios de Adquisición e instalación de persianas. Este estudio incluye la revisión de proveedores, comportamiento financiero y organizacional del mercado y bienes y servicios que ofrecen los proveedores.

4.2.1 PROVEEDORES DEL BIEN

Según el SIE (Sistema de Información empresarial 2019) existen 21.945 empresas en la base de datos. Se realizó un filtro, seleccionando las empresas que tuvieran como objeto venta o comercialización o distribución e instalación de persianas.

Teniendo en cuenta que el DANE clasifica[1] las empresas cuyo objeto está asociado con la Adquisición e instalación de persianas, el Ministerio revisó la información disponible en el portal de la Superintendencia de Sociedades acerca de los indicadores financieros de las empresas con esta clasificación. Para el año 2019 en el portal de Supersociedades existía información de las empresas de la siguiente tabla.

Razón social de la sociedad	***Objeto Social Principal***	***Cuidad***
Persianas Alfa S.A.	Compra y venta al por mayor o al detal, fabricación, distribución, exportación e importación de productos para la decoracion y construcción en general	ITAGUI-ANTIOQUIA
CORTINEROS LIDER SAS	fabricación Y COMERCIALIZACION DE ACCESORIOS PARA CORTINAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
ADIELA DE LOMBANA SA	COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y DETAL DE ACABADOS DE CONSTRUCCION, ARTICULOS PARA DECORACION Y EJECUCION DE OBRAS EN CONSTRUCCION	CALI-VALLE
SCHALLER DESIGN GROUP SAS	LA ADQUISICION Y VENTA DE TODA CLASE DE BIENES, PRODUCTOS, SERVICIOS, DERECHOS Y DOCUMENTOS. LA EXPLOTACION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCION Y DECORACION.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
AUREA DISEÑO ARQUITECTURA SAS	DISEÑO Y PRODUCCION, DECORACION Y MONTAJE DE STANDS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
DECORACIONES PEL SAS	4690	MEDELLIN-ANTIOQUIA
TELAPLAS PANCER S.A.S	Venta de telas plasticas	BARRANQUILLA-ATLANTICO
JAIME ARANGO ROBLEDO	La sociedad tiene por objeto: 2) La decoración, diseño de interiores de inmuebles, la compra-venta, comercialización de bienes inmuebles, elementos y productos que tengan relación con la ingeniería, la arquitectura y la	BARRANQUILLA-ATLANTICO

[1] Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C

Razón social de la sociedad	*Objeto Social Principal*	*Cuidad*
	decoración. 5) La importación o exportación de artículos, elementos, necesarios para la actividad propia de la compañía y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios y que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como realizar los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de la existencia y de las actividades de la sociedad.	
HYC PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS	IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE ARTICULOS EN CERAMICA, PORCELANA, COBRE, SANITARIOS, GRIFERIAS Y DEMAS MATERIALES Y PRODUCTOS AFINES A LA CONSTRUCCION Y DECORACION DE VIVIENDAS EN GENERAL.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
IMC INDUSTRIAS METALICAS CORTES SAS	la fabricación, construcción y comercialización de elementos metálicos para arquitectura y ornamentación, tales como estructuras metálicas, puertas de seguridad, automatizaciones, carpintería metálica, aluminio arquitectónico, forja artística, acero inoxidable, cortinas enrollables, divisiones para baño y cerramientos	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
KALAGAS SAS	COMERCIO AL POR MAYOR Y DETAL DE ARTICULOS DE DECORACION	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
TEXTURAS Y MATICES S.A.	LA COMPRA VENTA, PERMUTA, IMPORTACION DE TODA CLASE DE ARTICULOS Y MATERIALES DE CUALQUIERE NATURALEZA PROPIOS DE LA CONSTRUCCION Y DE LA DECORACION Y LA INSTALACION DE DICHOS MATERIALES	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.

4.2.2 ANALISIS FINANCIERO

El Ministerio muestra en la siguiente tabla la información financiera disponible en el portal de Supersociedades para el año 2019 de las empresas que ofrecen venta o comercialización o distribución e instalación de persianas. Los

análisis de los indicadoresse seleccionaron de una muestra obtenida al realizar; un primer filtro con los códigos de la clasificación industrial que cumplen con los requerimientos del proceso y un segundo filtro aplicado a el objeto social principal el cual nos da la especificidad de las labores que efectúan las empresas.
Con el fin de determinar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional se realizó el procedimiento que se indica a continuación a partir de una muestra de 12 empresas, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado para la presente contratación donde se observa que las empresas seleccionadas han ejecutado trabajos similares, cuyo objeto se asimila al del actual proceso, las cuales fueron consultadas en el Sistema de Información Empresarial 2019:

Nit	***Razón social de la sociedad***	***Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C***	***INDICADOR DE LIQUIDEZ***	***INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO***	***COBERTURA DE INTERESES***
800045742	Persianas Alfa S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	1,743106032	0,377948142	1,417772682
890937063	CORTINEROS LIDER SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	1,435259555	0,614462971	1,775567274
890331426	ADIELA DE LOMBANA SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	1,280345415	0,651235432	1,319290463
900361480	SCHALLER DESIGN GROUP SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	5,179077098	0,637299934	1,464228045
900092620	AUREA DISEÑO ARQUITECTURA SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,83877427	0,478207373	10,03700273
890932032	DECORACIONES PEL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	6,467290852	0,28224064	9,223440921
800166645	TELAPLAS PANCER S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	3,885551805	0,255470789	8,664876957
800056467	JAIME ARANGO ROBLEDO	F4111 - Construcción de edificios residenciales	4,89907263	0,584403387	INDETERMINADO
900313753	HYC PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	0,787776102	0,571302612	INDETERMINADO
900221958	IMC INDUSTRIAS METALICAS CORTES SAS	C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero	0,546841443	0,439076131	2,189428519
830020466	KALAGAS SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico	8,116740396	0,123214752	INDETERMINADO

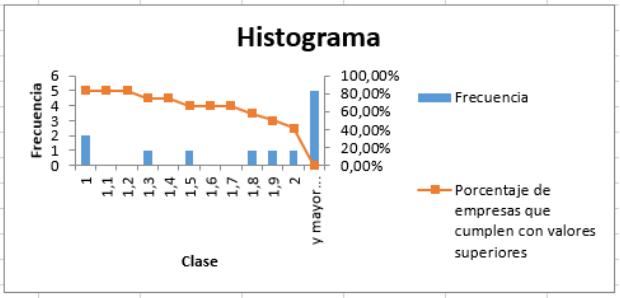
Nit	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C*	*INDICADOR DE LIQUIDEZ*	*INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO*	*COBERTURA DE INTERESES*
800066571	TEXTURAS Y MATICES S.A.	G4753 - Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados	1,999511188	1,020044044	-3,169744139

En cada caso se busca como valor de referencia un valor que permita que un porcentaje importante (superior al 50% y alrededor al 75%) de las empresas que integran el subsector participe, por lo que es pertinente el análisis de frecuencia que se presenta dado que los resultados de los indicadores se basan en la muestra obtenida y con esto se busca seleccionar al proponente más adecuado para el proceso sin limitar la participación de las empresas interesadas.

- **Indicadores de Liquidez**

Gráfico: Histograma Indicador de Liquidez Razón Corriente. Tamaño de la muestra 12 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2019

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	*Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores*
1	2	16,67%	83,33%
1,1	0	16,67%	83,33%
1,2	0	16,67%	83,33%
1,3	1	25,00%	75,00%
1,4	0	25,00%	75,00%
1,5	1	33,33%	66,67%
1,6	0	33,33%	66,67%
1,7	0	33,33%	66,67%
1,8	1	41,67%	58,33%
1,9	1	50,00%	50,00%
2	1	58,33%	41,67%
y mayor...	5	100,00%	0,00%

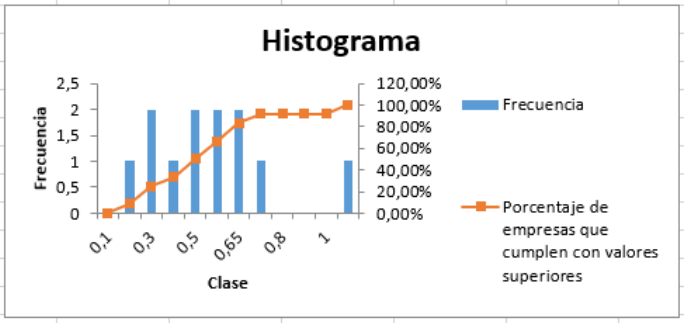


En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 75,00% de las empresas es decir 1,3.

- **Índice de Endeudamiento:**

Gráfico: Histograma Indicador de Endeudamiento. Tamaño de la muestra 12 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2019

Clase	Frecuencia	Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores
0,1	0	0,00%
0,2	1	8,33%
0,3	2	25,00%
0,4	1	33,33%
0,5	2	50,00%
0,6	2	66,67%
0,65	2	83,33%
0,7	1	91,67%
0,8	0	91,67%
0,9	0	91,67%
1	0	91,67%
y mayor...	1	100,00%

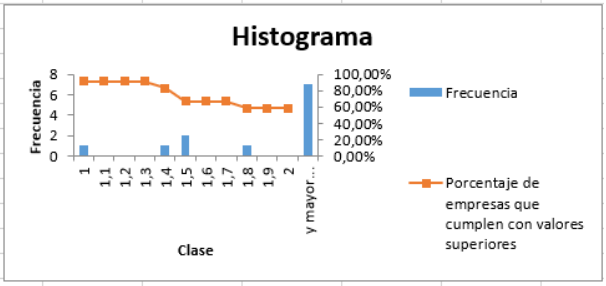


En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y donde se concentra la tendencia de la muestra. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 66,67% de las empresas es decir 0,6.

- **Razón de Cobertura de Intereses:**

Gráfico: Histograma Indicador de Razón de Cobertura. Tamaño de la muestra 12 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2019.

Clase	Frecuencia	% acumulado	Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores
1	1	11,11%	91,67%
1,1	0	11,11%	91,67%
1,2	0	11,11%	91,67%
1,3	0	11,11%	91,67%
1,4	1	22,22%	83,33%
1,5	2	44,44%	66,67%
1,6	0	44,44%	66,67%
1,7	0	44,44%	66,67%
1,8	1	55,56%	58,33%
1,9	0	55,56%	58,33%
2	0	55,56%	58,33%
y mayor...	7	100,00%	
	12		



En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 66,67% de las empresas es decir 1,5.

Tal como se observa del análisis del sector realizado, existe una pluralidad evidente de empresas en el mercado colombiano que podrían ejecutar el contrato en condiciones técnicas óptimas, no sólo porque el objeto social de cada una de ellas lo permite, sino porque cuentan con capacidad financiera y experiencia en la celebración de contratos de similar naturaleza en el mercado público y privado del país, lo cual se analiza en el siguiente numeral.

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
Índice de Liquidez	*Mayor o igual a 1,3*

Índice de Endeudamiento	*Menor o Igual a 0,6*
Razón de Cobertura de Intereses	*Mayor o igual a 1,5*

4.2.4 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

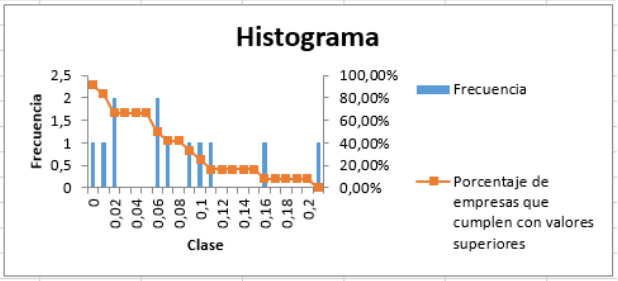
En la siguiente tabla se muestran los indicadores de las empresas consultadas en el Sistema de Información Empresarial 2019, así como el promedio observado en cada uno:

Nit	***Razón social de la sociedad***	***Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C***	***RENTABILIDAD DEL ACTIVO***	***RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO***
800045742	Persianas Alfa S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	0,052543597	0,084468193
890937063	CORTINEROS LIDER SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	0,102310603	0,265371663
890331426	ADIELA DE LOMBANA SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	0,093162699	0,267122028
900361480	SCHALLER DESIGN GROUP SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	0,054406563	0,150004281
900092620	AUREA DISEÑO ARQUITECTURA SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	0,237417026	0,455002646
890932032	DECORACIONES PEL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	0,158483675	0,220803356
800166645	TELAPLAS PANCER S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	0,066045071	0,088707159
800056467	JAIME ARANGO ROBLEDO	F4111 - Construcción de edificios residenciales	0,010507769	0,025283577
900313753	HYC PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	0,005741159	0,013392103
900221958	IMC INDUSTRIAS METALICAS CORTES SAS	C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero	0,019177042	0,034188314
830020466	KALAGAS SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico	0,082010444	0,093535383
800066571	TEXTURAS Y MATICES S.A.	G4753 - Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados	-0,164997483	8,231746139

- **Rentabilidad del activo**

Gráfico: Histograma Indicador de Rentabilidad del Activo. Tamaño de la muestra 12 Fuente: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2019.

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	*Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores*
0	1	8,33%	91,67%
0,01	1	16,67%	83,33%
0,02	2	33,33%	66,67%
0,03	0	33,33%	66,67%
0,04	0	33,33%	66,67%
0,05	0	33,33%	66,67%
0,06	2	50,00%	50,00%
0,07	1	58,33%	41,67%
0,08	0	58,33%	41,67%
0,09	1	66,67%	33,33%
0,1	1	75,00%	25,00%
0,11	1	83,33%	16,67%
0,12	0	83,33%	16,67%
0,13	0	83,33%	16,67%
0,14	0	83,33%	16,67%
0,15	0	83,33%	16,67%
0,16	1	91,67%	8,33%
0,17	0	91,67%	8,33%
0,18	0	91,67%	8,33%
0,19	0	91,67%	8,33%
0,2	0	91,67%	8,33%
y mayor...	1	100,00%	0,00%

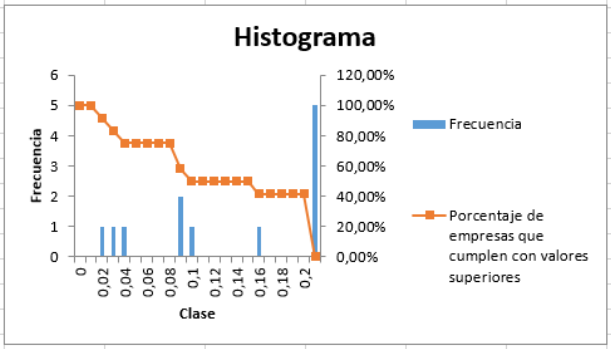


En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 66,67% de las empresas es decir 0,02.

- **Rentabilidad del Patrimonio**

Gráfico: Histograma Indicador de Rentabilidad del Patrimonio. Tamaño de la muestra 12 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2019.

Clase	Frecuencia	% acumulado	Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores
0	0	0,00%	100,00%
0,01	0	0,00%	100,00%
0,02	1	8,33%	91,67%
0,03	1	16,67%	83,33%
0,04	1	25,00%	75,00%
0,05	0	25,00%	75,00%
0,06	0	25,00%	75,00%
0,07	0	25,00%	75,00%
0,08	0	25,00%	75,00%
0,09	2	41,67%	58,33%
0,1	1	50,00%	50,00%
0,11	0	50,00%	50,00%
0,12	0	50,00%	50,00%
0,13	0	50,00%	50,00%
0,14	0	50,00%	50,00%
0,15	0	50,00%	50,00%
0,16	1	58,33%	41,67%
0,17	0	58,33%	41,67%
0,18	0	58,33%	41,67%
0,19	0	58,33%	41,67%
0,2	0	58,33%	41,67%
y mayor...	5	100,00%	0,00%



En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 75,00% de las empresas es decir 0,04.

NOMBRE DEL INDICADOR	*ÍNDICE REQUERIDO*
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	*Mayor o igual a 0,02*
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	*Mayor o igual a 0,04*

4.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para los fines del presente proceso de contratación a continuación se presenta un cuadro con algunas de las entidades estatales que han adelantado procesos de selección para la contratación de bienes y servicios similares a los requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

CONTRATO /PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ESTADO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
014-2020	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONTADERO	CARLOS ALBERTO CHAMORRO ERAZO	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS TIPO PERSIANAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONTADERO NARIÑO	$4,447,700.00
CMC 012_2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PGN)	SOCIEDAD VISTA LUZ LIMITADA	SELECCIONAR AL OFERENTE QUE SUMINISTRE, TRANSPORTE E INSTALE PERSIANAS ENROLLABLES SOLAR SCREEN PARA LAS VENTANAS DE ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION A NIVEL NACIONAL.	$52,136,000.00
CNSC - MC -	Contratación	Celebrado	CNSC - COMISIÓN	SOLUCIONES	ADQUIRIR E INSTALAR	

021 DE 2019	Mínima Cuantía		NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	INTEGRALES DE OFICINA S.A.S.	PERSIANAS ENROLLABLES PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA COMISIÓN	$6,828,240.00
CEIUE 013-2018	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	ESPACIO FLEX S.A.S.	SE REQUIERE LA COMPRA E INSTALACIÓN DE PERSIANAS ENROLLABLES SCREEN DURANTE LA VIGENCIA 2018.	$6,676,285.00

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Ministerio, se solicitó la cotización, de acuerdo con las características del Anexo Técnico, a las empresas LORMAN, TEXICOR, CORTINAS LA 170, DECORACIONES PEL, BAMLUZ Y ELEGANCY, de las cuales se recibieron 6 cotizaciones, de las cuales se sacó el promedio o media aritmética obteniendo así el presupuesto del proceso en el Anexo No. 2 estudio de mercado.

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($ 247.999.242,22),** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($ 247.999.242,22),** incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El valor del contrato a suscribir será **por el valor de la oferta económica presentada** por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado total y unitario por ítem, para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. FORMA DE PAGO

El Ministerio pagara al contratista en mensualidades vencidas el valor del contrato por metro cuadrado instalado, de acuerdo con el valor unitario de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario. El último pago, se sujetará a la firma del acta de liquidación del contrato.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar los siguientes documentos y tener en cuenta las siguientes condiciones:

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del Grupo de Ejecución y liquidación contractual**.**

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en **el Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2021**, así:

ID. DEP.	PLAN DE ACCIÓN				PROYECTO DE INVERSIÓN	
	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
4100	4100-1	Realizar acciones para la dotación y ajustes de diseño en sedes del Ministerio de Salud y Protección Social	Número acciones para dotación y ajustes en las sedes del Ministerio	1999-300-14	2018011000081	Remodelación de las Sedes del Ministerio de Salud y Protección Social Bogotá

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2021,** así:

ID. DEP.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
4100	11	Adquisición e instalación de persianas interiores para la sede central del Ministerio de Salud y Protección Social	1	Marzo	5 meses	$ 450.000.000	Selección abreviada subasta inversa

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2021** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
84121	2021-03-09	450.000.000,00	C-1999-0300-14-0-1999012-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MODIFICADAS - REMODELACIÓN DE LAS SEDES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL BOGOTÁ	11	02-02-01-003-006-09 (OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS)

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Ministerio de Salud y Protección Social determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, y que ofrezca el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**, resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos para el caso los ítems relacionados en el Anexo 1 - Ficha Técnica.

EL MINISTERIO realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su **capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia**. Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL MINISTERIO** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

EL MINISTERIO puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

EL MINISTERIO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante

EXPERIENCIA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

7.2. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

7.2.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS – FINANCIEROS

El Comité Asesor y Evaluador Financiero, dentro del término antes señalado en el cronograma del proceso realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en este Capítulo, a fin de establecer la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "**CUMPLE FINANCIERAMENTE**". En caso contrario se declarará que "**NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**", la propuesta será **RECHAZADA**, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información económica y financiera en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación contendía en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio. Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo antes citado establece como obligación de las cámaras de comercio la verificación, certificación y publicación de los índices de cada uno de los proponentes registrados y autoriza a la entidad a solicitar la información que considere necesaria.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio de cada uno de los integrantes de la unión temporal y se consolidará de acuerdo con su porcentaje de participación, con el fin de aplicar los índices específicos del **pliego de condiciones** sobre el balance consolidado de la asociación2.

Para el caso de los Consorcios, la información a considerar se tomará de las mismas fuentes y en las condiciones antes descritas, pero los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente

[2] Nota: Para el cálculo de los Indicadores de Capacidad financiera y organizacional, se aplicará lo establecido en el numeral 1 Título VII del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación", propuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

registradas en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Si el proponente, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera registrada en el RUP corresponde a la de apertura, el Ministerio solicitará dicha información actualizada a corte de la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la evaluación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del proponente. En tales circunstancias, el proponente deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros aprobados por el órgano competente debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador, Revisor Fiscal o Contador independiente según corresponda.

Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, del Contador, Revisor Fiscal o Contador Independiente, según corresponda, expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será inferior a (3) tres meses de la fecha de presentación de la oferta.

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece con relación a los Estados Financieros Certificados que: “El representante legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros”.

Para efectos del dictamen de los estados financieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: “Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de este, del Contador Público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión “ver opinión adjunta” u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal o Contador Público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y estos existe debida concordancia”. En consecuencia, debe entenderse que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Solo se aceptará “dictamen limpio”, entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados

Cuando el Ministerio, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la verificación de requisitos habilitantes financieros, en lo concerniente al indicador de razón de cobertura de intereses es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Que cuando existe utilidad operacional pero el valor de los gastos por intereses es cero (0), el reporte del RUP se registra como "indeterminado". Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero o entre cero, tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir utilidad el proponente que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

No sucede lo mismo cuando la suma a dividir por cero (0) corresponde a un número negativo (como en el evento que exista perdida en el estado de resultados), en cuyo caso el indicador siempre sería inferior a cualquier cifra positiva que se hubiese fijado como tal y por tanto no cumple, aunque de igual forma, el reporte en el RUP en este caso es "indeterminado".

Si el proponente cuenta con pasivos a corto y/o largo plazo y no incurrió en gastos de intereses debe adjuntar certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal (si está obligado) o contador independiente según corresponda, precisando razonablemente las circunstancias que explican este evento.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditaran la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. Igualmente deberán diligenciar el **FORMATO No. 4**

7.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Razón Corriente, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses (entre otros), por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

La capacidad financiera del proponente, se determinará de acuerdo al análisis que EL MINISTERIO realice sobre la información financiera presentada con la propuesta, tomando como base los siguientes indicadores financieros.

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,3
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,6
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,5

Serán declaradas, que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su estabilidad y solvencia financiera están soportadas en el presupuesto general de la Nación, por tal razón su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

7.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0,04

Serán declaradas, que **CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

7.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos clasificados en alguno de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080). Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente hasta el tercer nivel – Requisito Habilitante Mínimo **Formato No. 2**, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

52131501 - Cortinas	52- Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	13- Tratamientos de ventanas	15- Cortinas y ropaje
52131602 – Persianas enrollables	52- Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	13- Tratamientos de ventanas	16- Persianas

Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, **272,9687 SMMLV.**

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el **Formato No. 2**, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar las certificaciones de los contratos que pretende hacer valer expedidas por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades: **Venta y/o Distribución y/o fabricación y/o comercialización; y además y de manera obligatoria en instalación de Cortinas y/o Persianas.**

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Si la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de este Ministerio.

Nota 3: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el **FORMATO No. 2** los contratos que el Ministerio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL MINISTERIO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
8. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003)."

8. REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, EL MINISTERIO verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
3. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del

representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

4. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.
5. En caso de aplicar este numeral deberá indicarlo en el formato correspondiente.
6. Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo a la normatividad vigente del país de origen:

 a. Balance General.
 b. Estado de Resultados.

 Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

 El oferente extranjero deberá aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al castellano y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones.

 Para tal efecto deberán presentar el **Formato No. 4 "Formato de certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes".**

7. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

8.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la ley 455 de 1998 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961", en concordancia con lo regulado por el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 251 de 2016, o la que haga sus veces, cuando se aporten documentos públicos otorgados en el exterior, los mismos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda. Así:

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un **país que hace parte de la Convención de La Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un **país que no hace parte de la Convención de la Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: "En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de Abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 6950 de 2015.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Nota 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

Así mismo, la Resolución 6950 del 15 de mayo de 2015, del Ministerio de Educación, señala en el artículo 3 del Capítulo II: "DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS", que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los criterios allí descritos aplican para proceder al trámite correspondiente.

9. OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

N/A

10. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. - PONDERABLES.

10.1. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar la lista de precios dispuesta en la página web de Colombia Compra Eficiente, SECOP II, de acuerdo al numeral 11 del presente documento, la cual constituirá la oferta económica inicial.

10.2. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El margen mínimo de mejora, debe ser del TRES por ciento (3%), respecto al menor valor total, resultado de la sumatoria de los valores unitarios requeridas ofertados por los proponentes en cada lance por las cantidades requeridas por la entidad, cuya cifra será admitida en números enteros, sin decimales.

En el presente proceso de contratación, la puja de la Subasta Inversa electrónica será realizada en virtud del menor valor total ofertado en la "lista de precios" del SECOP II, que corresponde al resultado de la sumatoria de los valores unitarios ofertados por las cantidades de los elementos requeridos por el Ministerio. Se iniciará la subasta con el menor valor total ofertado.

Los lances en valor que estén por debajo del margen mínimo de mejora no serán aceptables y se consideran NO VALIDOS.

Los valores unitarios para cada ítem, no podrán estar por encima del precio techo unitario publicado por el Ministerio, valor que corresponde a los precios promedio resultantes del Estudio de Mercado adelantado por el Ministerio.

Los proponentes deberán tener en cuenta que el porcentaje ofertado en cada lance se aplicará de manera proporcional y uniforme al ítem o ítems que integran la oferta.

11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos a entregar de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado (Incluido IVA)	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	52131501 52131602	DESMONTE DE SISTEMA DE PERSIANA VERTICAL EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE LA SEDE CENTRAL. INCLUIDO IVA.	3455,38	M2	$ 3.054		
2	52131501 52131602	VENTA DE CORTINA ENROLLABLE EN SOLAR SCREEN CON ALMA TEXTIL EN POLIÉSTER 25% Y POLICLORURO DE VINILO PVC 75%, CON APERTURA DE MICRO MALLA +-5%, CON TUBO DE 1 1/4 PULGADAS O 1 1/2 EN ALUMINIO PARA SU ENROLLADO CON MECANISMO R8 O R16 SEGÚN CORRESPONDA, CON SOPORTES DE MECANISMO SKYLINE GALVANIZADO, PERFIL	3455,38	M2	$ 65.165		

		ESTÁNDAR EN LA PARTE INFERIOR QUE FUNCIONA COMO PESA, CADENILLA CONTINUA EN NYLON Y PVC Y CONECTORES Y TOPES PARA CADENILLA EN PVC. INCLUYE INSTALACIÓN. INCLUIDO IVA.					
3	52131501 52131602	RETIRO DE LOS TELONES EXISTENTES EN EL SISTEMA PANEL JAPONÉS QUE SE ENCUENTRAN EN CADA UNO DE LOS AUDITORIOS. INCLUYE RETIRO DE LA SEDE CENTRAL. INCLUIDO IVA.	93	UND	$ 2.578		
4	52131501 52131602	VENTA E INSTALACIÓN DE TELONES EN PANEL JAPONÉS EN BLACKOUT COLOR GRIS CON FILAMENTOS EN FIBRA DE VIDRIOS Y POLICLORURO DE VINILO COMPACTO (PVC) PLÁSTICO COMPACTO, ASOCIADO (REFORZADO INTERNAMENTE) CON TEJIDO PLANO DE FIBRA DE VIDRIO, COMO SIMPLE SOPORTE, MÁS PIGMENTO OSCURO ENTRE LAS CAPAS EXTERIORES DE PLÁSTICO PARA IMPEDIR EL PASO DE LA LUZ. DESMONTE DE RIEL PARA REEMPLAZO DE RODACHINA DE PANEL Y TOPE DE ARRASTRE EN T, TOPES DE PERFILES INFERIORES, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN Y REINSTALACIÓN DE 29 RIELES. INCLUIDO IVA.	140	M2	$ 85.978		
VALOR TOTAL DE LA OFERTA							

11.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación

de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o el valor unitario techo establecido para cualquiera de sus ítems, la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA; en caso de que aplique dicho impuesto el Ministerio lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

12. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El MINISTERIO consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

13. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos Logísticos	Está relacionado con los diferentes eventos o situaciones que puedan afectar la entrega e instalación de las cortinas según las condiciones pactadas en el contrato.	2	2	4	Medio	Contratista 100%	Evitar el riesgo mediante la planificación y diseño de un plan de acción para el transporte, entrega e instalación de las cortinas.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediata, según la necesidad	Realizando seguimiento diariamente.	Durante la ejecución contractual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos de Calidad	Está relacionado con los diferentes eventos o situaciones que puedan afectar la vida útil o calidad de las cortinas.	2	2	4	Medio	Contratista 100%	Mitigar el riesgo mediante un esquema de control de calidad por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediata, según la necesidad	Realizando seguimiento diariamente.	Durante la ejecución contractual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por malas prácticas de instalación	Está asociado a los diferentes eventos que pueda afectar la correcta operación o funcionamiento de las cortinas.	2	3	5	Medio	Contratista 100%	Mitigación mediante la implantación de sistemas de control de la calidad de los productos y procedimientos por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediata, según la necesidad	Realizando seguimiento diariamente.	Durante la ejecución contractual
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios en materia tecnica relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Ministerio y/o contratista según sujeto de obligación	Revisión periódica del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor y Contratista	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Mensual

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

14. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: A su vez **EL CONTRATISTA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a **(200 SMLMV)** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT 900.474.727- 4) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

15. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-14 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al Umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación*	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	SI	N/A	SI
	Chile	SI	SI	N/A	SI
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	SI	N/A	SI
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	N/A	SI
	Guatemala	SI	N/A	N/A	SI
	Honduras	SI	N/A	N/A	SI
Unión europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	SI

* De conformidad con la Ley 2069 de 2020 y el Concepto 043 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, no es posible limitar el proceso a Mipymes hasta que no haya regulación sobre la materia. Para dar aplicación a los principios y deberes comunes que constituyen el núcleo de las obligaciones internacionales de Colombia en este tema, se debe asegurar:

✓ Trato Nacional y No Discriminatorio: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.
✓ Plazos para la presentación de ofertas suficientemente amplios: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas; debe establecerse en el Cronograma de este proceso el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. En el caso de subastas el plazo mínimo es de diez (10) días.
✓ Publicación de pliegos de condiciones en internet – accesibilidad
✓ Especificaciones técnicas claras y necesarias.
✓ Condiciones de participación esenciales
✓ Experiencia previa que no discrimine la participación de los proponentes en los procesos de selección.
✓ Conservación de registros
✓ Reglas de origen: No se podrá discriminar a las empresas por esta causa durante el proceso de selección.
✓ Transparencia

✓ Compensación: Las entidades no buscarán, tendrán en cuenta, impondrán o aplicarán compensaciones (exigencias adicionales no relacionadas con el objeto de la contratación o requisitos de contenido doméstico salvo los expresamente autorizados, v, gr.,) en ninguna etapa de la contratación.
✓ Revisión nacional de impugnaciones

16. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

En concordancia con lo establecido en el Numeral Cinco (V) Edificación Sostenible, del documento Lineamientos para el fortalecimiento de compras públicas sostenibles en Colombia, que se encuentra disponible en el enlace http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales el presente proceso de selección establece los requisitos que el contratista debe cumplir a este respecto.

En términos generales, el presente proceso de selección establece el cumplimiento de aspectos de carácter ambiental, al establecer la obligatoriedad de presentar plan de manejo ambiental y cumplir con las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales evitando poner en riesgo las personas, ni los bienes, ni el medio ambiente, respondiendo por todos los perjuicios que se causen, obligación que se hace extensiva a sus subcontratistas y proveedores, cumpliendo con la legislación nacional vigente.

17. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los seis (6) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **MINISTERIO**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL MINISTERIO** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

18. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo de la **Subdirectora de Gestión de Operaciones** o la persona a quien ella designe.



MARTHA RUBY NARVAEZ OTERO
Subdirectora de Gestión de Operaciones

Elaboró: Juan Guillermo Gamba Hincapié - Profesional Especializado.
Jose Ricardo Tautiva Garzón – Contratista Subdirección de Gestión de Operaciones
Aprobó: Martha Ruby Narváez Otero - Subdirectora de Gestión de Operaciones.
Revisó: Martha Ruby Narváez Otero - Subdirectora de Gestión de Operaciones.

CONTACTO ÁREA TÉCNICA: Juan Guillermo Gamba - Extensión 6019

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.,

Señores
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ciudad

REF. PROPUESTA PARA EL PROCESO No.

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para el proceso _____, de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que conocemos, cumplimos y aceptamos todas y cada una de las especificaciones técnicas comprendidas en el pliego de condiciones y anexo técnico necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

Que la compañía no se encuentra inmersa en ninguna causal de disolución, de conformidad con la legislación comercial vigente.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

Que, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el Ministerio, la garantía y demás documentos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo, especialmente con la totalidad de las especificaciones técnicas comprendidas en el estudio previo y el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

Que manifiesto a la Entidad que SI ___ NO ____, acepto que la notificación o comunicación de los actos que se deriven de este proceso, sea realizada a través de medio electrónico.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:, según las siguientes normas: (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que el (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, Nit, cédula, Indicar participación si la hay).

Adicionalmente, realizo las siguientes manifestaciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del MINISTERIO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso MSPS
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido de las anteriores manifestaciones (Compromiso Anticorrupción), explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
Fax:
Email:

PROPONENTE
C.C. No.

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

FORMATO No. 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - REQUISITO HABILITANTE

De conformidad con las previsiones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la experiencia **acreditada,** es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado.

No.	Numero de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Nombre Contratista	Nombre Contratante	Valor del Contrato Ejecutado expresado en SMMLV	CODIGO (codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, (UNSPSC)) CON EL CUAL SE EJECUTO EL CONTRATO				Participación en el Contrato (ejecución en UT o C(*)	Porcentaje de participación en el VALOR EJECUTADO en caso de Consorcio y Uniones Temporales (*)	No. De Folio en su propuesta
					SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UT- C	(%)	
1								00			
2								00			
3								00			
4								00			
5								00			

(*) Información solo si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Proponente:
Representante Legal:
C.C.

FORMATO No. 3

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Ó

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

FORMATO No. 4

FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA O NACIONALES NO OBLIGADAS A ESTARLO

(Llenar con el código que identifica el Proceso de contratación)

Nombre del Proponente: _____

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Cuenta	Oferente singular	Oferente plural		
	Oferente (Valor en millones pesos)	Participante No. 1 (valor en pesos)	Participante No. 2 (valor en pesos)	Participante No.3 (Valor en pesos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Interés				

***si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior**

CAPACIDAD FINANCIERA.

	Oferente individual	Oferente plural			
Porcentaje de participación	100%	*(indicar % participación)*	*(indicar % participación)*	*(indicar % participación)*	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante No. 1	Índice del Participante No. 2	Índice del Participante No. 3	Índice del oferente Plural
Índice de Liquidez					

Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Capacidad Organizacional

	Oferente individual	**Oferente plural**			
Porcentaje de participación	**100%**	***(indicar % participación)***	***(indicar % participación)***	***(indicar % participación)***	**100%**
Indicador	**Índice del oferente**	**Índice del Participante No. 1**	**Índice del Participante No. 2**	**Índice del Participante No. 3**	**Índice del oferente Plural**
Rentabilidad sobre Activos					
Rentabilidad sobre Patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Adjunto al presente certificado se encuentran los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

.

_____ _____

Firma Representante legal Firma Revisor Fiscal o contador

Nombre: _____ Nombre: _____

Documento de identidad _____ Documento de identidad _____

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

ANEXO No. 1 – FICHAS TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA MATERIAL CORTINA ENROLLABLE EN MICROMALLA

PRODUCTO:	TEJIDO PLASTIFICADO ENFUNDADO
CLASIFICACIÓN BIEN O SERVICIO:	52131602
UNIDAD DE MEDIDA:	METRO CUADRADO (M2)
PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS:	ENFUNDADO PLÁSTICO: POLICLORURO DE VINILO (PVC) ALMA TEXTIL: POLIESTER FILAMENTOS COMPOSICIÓN: PLÁSTICO (PVC): 75% POLIESTER: 25%
PRESENTACIÓN:	ROLLO
DIMENSIONES :	ANCHO: 2.50 / 3.00 mts LONGITUD ROLLO: +-30 mts
PESO:	435 gr/m2 (+/-5%)
CALIDAD MÍNIMA:	FACTOR DE APERTURA +/- 5% RETARDANTE AL FUEGO: SI ENSAYOS REALIZADOS: SOLUBILIDAD Y MICROSCOPIA (+)

FICHA TÉCNICA MATERIAL TELONES DE BLACKOUTS (SISTEMA PANEL JAPONÉS) – AUDITORIOS PISO 4 SEDE CENTRAL

PRODUCTO:	LAMINA PLÁSTICA FLEXIBLE
CLASIFICACIÓN BIEN O SERVICIO:	52131501
UNIDAD DE MEDIDA:	METRO CUADRADO (M2)
PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS:	PLÁSTICO: POLICLORURO DE VINILO COMPACTO (PVC) TEJIDO: FIBRA DE VIDRIO FILAMENTOS COMPOSICIÓN: PLÁSTICO: 78,16% FIBRA DE VIDRIO: 21,84%
PRESENTACIÓN:	ROLLO
DIMENSIONES:	1.83 / 2.50 / 3.00 mts
CALIDAD MÍNIMA:	PLÁSTICO COMPACTO, ASOCIADO (REFORZADO INTERNAMENTE) CON TEJIDO PLANO DE FIBRA DE VIDRIO, COMO SIMPLE SOPORTE, MÁS PIGMENTO OSCURO ENTRE LAS CAPAS EXTERIORES DE PLÁSTICO PARA IMPEDIR EL PASO DE LA LUZ. MATERIAL ANTI-MOHO: SI RETARDANTE AL FUEGO: SI LIBRE DE PLOMO: SI ENSAYOS REALIZADOS: SOLUBILIDAD Y MICROSCOPIA (+)

ANEXO No. 2 - ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	COTIZANTE 1		COTIZANTE 2		COTIZANTE 3		COTIZANTE 4		COTIZANTE 5		COTIZANTE 6		PROMEDIO (Media Podada)	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desmonte de sistema de persiana vertical existente, incluye retiro de la sede central	M2	3455,38	$ 2.618	$ 9.046.185	$ 0	$ 0	$ 2.380	$ 8.223.804	$ 6.027	$ 20.825.017	$ 1.428	$ 4.934.283	$ 4.165	$ 14.391.658	$ 3.054	$ 10.553.882
2	Suministro de enrollable en solar screen con alma textil en poliéster 25% y policloruro de vinilo pvc 75%, con apertura de micro malla al 5% color blanco, con tubo de 1 1/4 pulgadas o 1 1/2 en aluminio para su enrollado con mecanismo R8 o R16 según corresponda, con soportes de mecanismo skyline galvanizado, perfil estándar en la parte inferior que funciona como pesa, cadenilla continua en nylon y pvc y conectores y topes para cadenilla en pvc. Incluye Instalación.	M2	3455,38	$ 59.500	$ 205.595.110	$ 65.450	$ 226.154.621	$ 69.020	$ 238.490.328	$ 47.677	$ 164.741.223	$ 69.020	$ 238.490.328	$ 80.325	$ 277.553.399	$ 65.165	$ 225.170.835
3	Retiro de los telos existentes en el sistema panel japonés que se encuentran en cada uno de los auditorios. Incluye retiro de la sede central.	UND	93	$ 5.950	$ 553.350	$ 0	$ 0	$ 2.380	$ 221.340	$ 0	$ 0	$ 2.975	$ 276.675	$ 2.380	$ 221.340	$ 2.578	$ 239.785
4	Suministro e instalación de telones en Panel Japonés en Blackout color gris con filamentos en fibra de vidrios y Policloruro de vinilo compacto (PVC) Plástico compacto, asociado (reforzado internamente) con Tejido plano de fibra de vidrio, como simple soporte, más pigmento oscuro entre las capas exteriores de plástico para impedir el paso de la luz. Desmonte de riel para reemplazo de rodachina de panel y tope de arrastre en T, limpieza y lubricación y reinstalación de 29 rieles.	M2	140	$ 53.550	$ 7.497.000	$ 38.080	$ 5.331.200	$ 142.800	$ 19.992.000	$ 65.450	$ 9.163.000	$ 197.921	$ 27.708.912	$ 82.110	$ 11.495.400	$ 85.978	$ 12.036.850
	TOTAL				**$ 222.691.645**		**$ 231.485.821**		**$ 266.927.472**		**$ 194.729.240**		**$ 271.410.197**		**$ 303.661.796**		**$ 248.001.352**

T. de Ejecución:	60 días	T. de Ejecución:	60 días	T. de Ejecución:	45 días	T. de Ejecución:	30 días	T. de Ejecución:	30 días	T. de Ejecución:	30 días	**T. de Ejecución:**	**60 días**
Garantía	3 años	Garantía	2 años	Garantía	3 años	Garantía	3 años	Garantía	3 años	Garantía	3 años	**Garantía**	**3 años**

- **Para determinar el presupuesto oficial estimado los valores acá referenciados fueron aproximados de acuerdo con los valores unitarios por ítems y las cantidades a adquirir.**